

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós

Tutela No. 11001310302720220034000

SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ALFREDO JOSE BERMÚDEZ CASAS contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho al debido proceso.

OFÍCIESE a la accionada, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirva remitir copia de toda la documentación que posea en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncie respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a la encartada, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cad4d37ddb6bc72b896aa9d77fa14e36cb3b621712c678a2516bc24fc25f0b**

Documento generado en 12/09/2022 05:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>